

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 – 33 celular 3223083046 j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo de la referencia, informándole que el mandatario judicial de la parte demandante con coadyuva de la ejecutada Ana María Duque de Parra, solicitaron la suspensión del proceso desde el día 30 de septiembre del 2022 hasta el 30 de octubre del 2022, en razón a la celebración de un acuerdo de pago para dar cumplimiento a la totalidad de la obligación. Sírvase proveer.

San José, Caldas 4 de octubre de 2022.


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto Int.344

Proceso	Ejecutivo
Demandante:	Condominio Valle de Acapulco P.H
Demandado:	Ana María Duque de Parra
Radicado:	17665-40-89-001-2022-00127-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena agregar al de marras la solicitud de suspensión del proceso, la cual, una vez revisada, cumple con las exigencias contenidas en el numeral segundo del artículo 161 del Código General del Proceso, razón por la que la suspensión está llamada a surtir efectos, en consecuencia, se decreta la SUSPENSIÓN del proceso desde el día 30 de septiembre del 2022 hasta el 30 de octubre de 2022.

Finalmente, con relación a la renuncia de términos requerida, debe señalarse que la misma se encuentra ajustada a las prerrogativas señaladas en el artículo 119 del Estatuto Procesal, pues la misma fue elevada por ambos extremos procesales y, por consiguiente, el despacho aceptará su renuncia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José <u>CERTIFICO</u> Que el auto anterior se notificó en el <u>ESTADO</u> No. 120 de la presente fecha. San José, <u>5 de octubre de 2022.</u>  VANESSA SALAZAR URUEÑA SECRETARIA

Firmado Por:
Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcf18aaf343c961b62fdda237e6dfccf03d4be5c35106ac56691167ea150fa83**

Documento generado en 04/10/2022 11:21:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>